

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Ana Socorro Rueda de Rodríguez
vs. Yaneth Rodríguez Rueda. Radicación No. 2019-00014-00.**

Conforme lo indicado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se da traslado a la demandante, por el término de 10 días, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, para que se pronuncie sobre cada una de ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por secretaría, contrólense el término respectivo y vencido el mismo ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc7ac7ab40e3cb4d632350a139feecfde7aa7fb6528ef2ca2ed9ed808cce4d3**

Documento generado en 17/09/2020 04:07:03 p.m.